



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Declaración de la Presidencia

PRST 25/2.

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

En la 56ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2014, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos dio lectura a la siguiente declaración:

"El Consejo de Derechos Humanos,

1. Expresa su profunda preocupación y pesar por la situación de los derechos humanos resultante de la crisis y la violencia que estallaron a mediados de diciembre de 2013 en Sudán del Sur;

2. Reconoce los comunicados y resoluciones sobre esta cuestión emitidos por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana y las Naciones Unidas, así como las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en los que se insta a las partes en el conflicto a que protejan a la población civil de la violencia y velen por el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. Exhorta a las partes en el conflicto a que pongan fin a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y a las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los ataques y las muertes de civiles, los desplazamientos de población y la violencia sexual y de género, y apliquen el Acuerdo de Cesación de las Hostilidades y sus modalidades de ejecución, así como a que muestren su voluntad política y su compromiso para solucionar el conflicto mediante un diálogo incluyente, la reconciliación y la consolidación de la paz;

4. Expresa apoyo al Gobierno de Sudán del Sur elegido democráticamente, lo alienta a que investigue las causas profundas de la crisis y la violencia que estallaron a mediados de diciembre de 2013, y reitera que deben exigirse responsabilidades a todos los autores de atrocidades;

5. Encomia el papel de liderazgo desempeñado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en la mediación entre las partes en el conflicto para

GE.14-13816 (S) 150514 160514



* 1 4 1 3 8 1 6 *

Se ruega reciclar



la firma del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades, y el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y verificación;

6. Exhorta a la comunidad internacional, a los mecanismos de las Naciones Unidas y a la Oficina del Alto Comisionado a que apoyen los esfuerzos desplegados por la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

7. Insta a las partes en el conflicto a que permitan el acceso pleno e inmediato de la asistencia humanitaria a todas las poblaciones que la necesiten, de conformidad con los principios humanitarios, contribuyan a los esfuerzos de los organismos humanitarios para hacer frente a la grave crisis humanitaria, y busquen soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos, en colaboración y coordinación con las organizaciones humanitarias locales e internacionales;

8. Acoge con beneplácito el establecimiento por la Unión Africana de una comisión de investigación para Sudán del Sur, que constituye un avance importante para exigir responsabilidades y evitar que se vuelvan a producir tales abusos;

9. Exhorta al Gobierno de Sudán del Sur a que coopere plenamente con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, de conformidad con el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas firmado en agosto de 2011;

10. Alienta a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur a que presente informes públicos periódicos sobre la situación de los derechos humanos en el país, exhorta a la Misión a que intensifique sus consultas con el Gobierno de Sudán del Sur sobre esos informes, acoge con beneplácito la publicación del informe provisional de la Misión y aguarda con interés la publicación de su informe más amplio;

11. Destaca la importancia de que el Consejo de Derechos Humanos siga prestando atención a esta situación de los derechos humanos, entre otras cosas por conducto del informe provisional de la Alta Comisionada, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones, de conformidad con la resolución 23/24 del Consejo, de 14 de junio de 2013;

12. Alienta al Gobierno de Sudán del Sur a que siga colaborando con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado en relación con este asunto."
